

INFORME SECRETARIAL

Rad. 2019-00225. 20 de septiembre de 2022. En la fecha paso al Despacho el asunto de la referencia, informando que la demandante presentó solicitud de requerimiento al pagador de la entidad empleadora del demandado. **SÍRVASE A PROVEER.** -

SHIRLEY CECILIA NIETO DIAZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera – Magdalena, veinte (20) de septiembre dos mil veintidós (2.022)

Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Radicado: No. 47.980.40.89.002.2019.0025.00

Promovido por KATHERINNE ESTHER SALCEDO contra ALFONSO TORREGROSA CERVANTES

En atención al informe secretarial que antecede, se procedió a revisar el expediente y el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, evidenciándose que el pagador de la empresa en que labora el demandado AGROINVERSIONES BANANERAS DEL CARIBE S.A.S., ha cumplido con la orden de embargo dada por esta Agencia Judicial, efectuando los descuentos mensuales en el salario del señor ALFONSO TORREGROSA.

No obstante, se observa que el depósito constituido por la entidad pagadora el 16 de agosto de 2022, se efectuó por valor de \$92.904 aun cuando mediante oficio del 30 de enero de 2020 se les comunicó que luego de completar el pago del capital los descuentos deberían hacerse por el monto de \$185.500 equivalente a la cuota alimentaria. En consecuencia, se dispone REQUERIR al pagador de AGROINVERSIONES BANANERAS DEL CARIBE S.A.S., a fin de que indique los motivos de tal variación en las deducciones realizadas a su empleado ALFONSO TORREGROSA CERVANTES.

Ofíciase por Secretaría, precisando que el incumplimiento injustificado de la orden de embargo hace responsable solidario “*al empleador o al pagador en su caso*” de las cantidades no descontadas, conforme lo prevé el numeral 1° del Art. 130 de la Ley 1098 de 2006.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

JUEZ

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5efe2646808460579e65f71820a13f3d92b58c64efc7b45e27076b67854cf20c**

Documento generado en 20/09/2022 10:37:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>